CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO,** identificada con **NIT. 900.129.720-5,** representada legalmente por **HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE**, identificado con **C.C. No. 9.877.529,** quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y por la otra **ELKIN GONZÁLEZ CUEVAS**, identificado con C.C. No. 1.041.690.150, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con la CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE PLOMERÍA EJECUTADO POR MEDIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-005-2026, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO.", de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen en el presente contrato, por sus propios medios y con plena autonomía, dentro del plazo acordado.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción de este, hasta el día treinta y uno (31) de marzo del presente año, en atención al convenio CA-005-2026. La duración o plazo del presente contra se podrá prorrogar por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración del convenio CA-005-2026 mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA una suma de dinero que asciende a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000) por la totalidad de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del CONTRATANTE.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por ejecución mensual, una vez EL CONTRATISTA haya cumplido y ejecutado las actividades mensuales del presente contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato, razón por la cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar diagnóstico inicial del estado de redes hidráulicas y sanitarias en los CDI.
2. Verificar el funcionamiento de grifos, lavamanos, sanitarios, tuberías, tanques y sistemas de desagüe.
3. Ejecutar mantenimiento preventivo y correctivo básico en las instalaciones hidráulicas.
4. Identificar fugas, obstrucciones o fallas en el sistema y realizar las reparaciones necesarias.
5. Apoyar la adecuación de áreas de cocina y servicios sanitarios conforme a condiciones de higiene y salubridad.
6. Reportar daños estructurales o necesidades de intervención mayor en las redes hidráulicas.
7. Asegurar condiciones sanitarias adecuadas que contribuyan a la inocuidad de los alimentos.
8. Atender requerimientos operativos relacionados con el sistema de agua durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con normas de seguridad y buenas prácticas en el desarrollo de sus actividades.

SEXTA. - SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas en conjunto con EL CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el municipio de Galapa – Atlántico.

Se firma en el municipio de Galapa - Atlántico, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE
C.C. No. 9.877.529
Representante Legal CODESCO

EL CONTRATISTA

ELKIN GONZALEZ CUEVAS
C.C. No. 1.041.690.150
Contratista